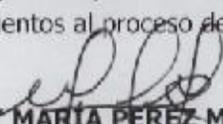


INFORME SECRETARIAL

El Banco Magdalena, octubre 13 de 2023

RAD: 47-245-31--53-001-2016-00032-00

Al despacho del señor Juez informándole de anterior oficio 568 de fecha 15 septiembre de 2022 y 537 adiado 28 de agosto de 2023, proveniente del juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, donde da cuenta que se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación. Así memorial, presentado por el apoderado de la parte demandante quién solicita información si se están haciendo descuentos al proceso de la referencia. Sírvase proveer.


ASNERY MARÍA PÉREZ MARQUEZ
Secretaria (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA. -**

El Banco Magdalena, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 47-245-31-53-001-2016-00032-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AC IMPECABLE SAS

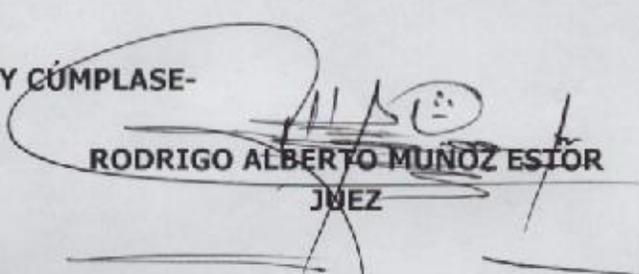
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LA CANDELARIA

Visto el informe secretarial que antecede, procede al despacho a pronunciarse al respecto.

Revisados los oficios N° 568 de fecha 15 septiembre de 2022 y 537 adiado 28 de agosto de 2023, provenientes del Juzgado Único Laboral del Circuito El Banco Magdalena, dentro del cual informan que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2023, se dio por terminado proceso por pago total de la obligación y se ordenó levantamiento de las medidas cautelares de la prelación de crédito en el presente asunto. En consecuencia, Se procederá a levantar la medida de embargo decretada en auto de fecha 6 de septiembre de 2023, proferida por este despacho.

En cuanto a solicitud elevada por el doctor Juan Antonio Cepeda Prieto, por secretaria, consúltese el portal de la página virtual de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a fin dar información que dentro del presente asunto se están realizando descuentos y proceda a su certificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ